

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-013

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-004, sesión de 23 de febrero de 2022.

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, mediante carta de compromiso, suscrita por el Tern. Juan Carlos Sánchez Marín, Director del Centro de Estudios Históricos del Ejército, de fecha 17 de agosto de 2021, menciona: “(...) *Me comprometo en colaborar con lo siguiente, si el proyecto es aprobado: Firma de Carta de Compromiso, Comprar licencias de Software, Transporte de ida y retorno para toma de fotografías en los sitios definidos, Insumos para fotografía*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCCO-2021-3290-M, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Director del Departamento de Ciencias de la Computación, dirigida al Ing. Jorge Geovanny Raura Ruiz, Mtr., Docente Tiempo Completo, menciona: “(...) *esta Dirección designa a usted, Señor Ingeniero, como Docente encargado de coordinador, elabora y desarrollar el proyecto de vinculación denominado: "Proyecto de visualización de los recorridos de los museos del Ejército ecuatoriano, mediante fotografía inmersiva en 360° y objetos de aprendizaje". Cabe recalcar que su información será remitido al Centro de Estudios Históricos del Ejército para coordinaciones futuras.*”;

Que, mediante informe no. DCCO-2021-12001, de fecha 15 de diciembre de 2021, elaborado por el Ing. Ramiro Delgado Rodríguez, PhD, Coordinador de Vinculación con La Sociedad, Departamento de Ciencias de la Computación, en su parte pertinente menciona: “(...) **CONCLUSIONES**, *El proyecto de vinculación "Virtualización de los recorridos de museos del Ejército Ecuatoriano, mediante fotografía inmersiva en 360° y objetos de aprendizaje" cumple con los formatos establecidos para la presentación de un proyecto de vinculación. El tema es pertinente ya que esta alineado con las áreas de conocimiento y líneas de investigación del Departamento de Ciencias de la Computación. El conocimiento y experiencia en el tema del proponente Ing. Geovanny Raura, garantiza el éxito del mismo. RECOMENDACIONES* Salvo mejor criterio se recomienda aprobar el proyecto de vinculación: “*Virtualización de los recorridos de museos del Ejército Ecuatoriano, mediante fotografía inmersiva en 360° y objetos de aprendizaje*” propuesto por el Ing. Geovanny Raura y que cuenta con el aval y apoyo del Centro de Estudios Históricos del Ejército.”;

Que, mediante Resolución no. ESPE-RES-DCCO-2021-059, de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrita por el CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD., presidente del Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación, en su parte resolutive menciona: “(...) *Acoger la moción, en vista que es pertinente, y aprobar el proyecto de vinculación presentado, con el tema: "Virtualización de los recorridos de museos del Ejército Ecuatoriano, mediante fotografía inmersiva en 360° y objetos de aprendizaje". Con la recomendación que se incluya otro docente y estudiantes, en la participación y desarrollo del proyecto de vinculación presentado por: Ing. Jorge Geovanny Raura Ruiz, Mgs., con los efectos legales que esta aprobación conlleva; notificar de manera expresa a las instancias competentes.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2022-0219-M, de fecha 29 de enero de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado; y, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “(...) solicito de usted, mi Coronel, se considere en la próxima sesión de Consejo Académico, la propuesta de proyecto de vinculación con la sociedad de la línea operativa de transferencia de tecnología de gasto permanente, titulado: "Virtualización de los recorridos de museos del Ejército Ecuatoriano, mediante fotografía inmersiva en 360° y objetos de aprendizaje"; del Departamento de Ciencias de la Computación; para su revisión y aprobación de ser el caso.”;

Para lo que se adjuntan los siguientes documentos:

1. Perfil del Proyecto de Transferencia de Tecnología.
2. Designación responsable del proyecto.
3. Informe de pertinencia.
4. Resolución del Consejo de Departamento ESPE-RES-DCCO-2021-059.
5. Carta compromiso de participación de la entidad auspiciante.
6. Matriz resumen del proyecto.

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);” y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto de transferencia de tecnología “Virtualización de los recorridos de museos del Ejército Ecuatoriano mediante la fotografía inmersiva en 360 grados y objetos de aprendizaje.”, conforme lo detallado en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de vinculación dentro de la línea operativa de transferencia de tecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de marzo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



No.	Proyecto	Código	Tipo de Proyecto	Director de Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte ESPE Gasto No Permanente	Aporte ESPE Gasto Permente	Total Aporte ESPE	Entidad Auspiciante	Observaciones
1.	Virtualización de los recorridos de museos del Ejército Ecuatoriano mediante la fotografía inmersiva en 360 grados y objetos de aprendizaje.	DCCCO-M-2021-001-TRANS	Gasto Permanente	Raura Ruiz Jorge Geovanny	Ciencias de la Computación	Matriz	1-Feb-22	31-Ene-24	\$ -	\$ 11.760,00	\$ 11.760,00	\$ 820,00	El proyecto cuenta con la carta compromiso del Centro de Estudios Históricos del Ejército
Total:									\$ -	\$ 11.760,00	\$ 11.760,00		

Nota: El gasto permanente es un costeo de horas de participación de docentes en el proyecto.

Elaborado Por: Lic. Fernanda Hidalgo Analista de Vinculación con la Sociedad	Revisado Por: Ing. Francisco Flores Ph.D. Coordinador Institucional de Transferencia de Tecnología
Supervisado Por: Ing. Tatiana Páez Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad	Aprobado Por: Crm. Carlos Estrella Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (E)